



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de
Medicamentos.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Sector:

Salud

Ente fiscalizado:

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad fiscalizada:

Dirección de Administración/Subdirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales/Departamento de
Medicamentos.

Número de Acto de fiscalización:

2024-12-NCG-OEF-VI-003

Revisión a:

Administración de los inventarios y manejo de la
farmacia de medicamentos.



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

I. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, VIII, IX, XLI, XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 28 de noviembre de 2024; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, 90, fracción VI, inciso a), 102, fracción I, 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X, 107, fracción I, 108, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2023; y su última reforma publicada el 24 de abril 2024, en el mismo medio de difusión oficial; 4 del Acuerdo por el que se extinguen los Órganos Internos de Control que se indican, se instauran los Órganos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2023; 3, 4 numeral 8, 5, 7, fracción I, 8, apartado B, fracciones III y XII, 9 y 10 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; y los artículos 3, fracción XLIX, inciso b), 4, fracción II, 5, 6, 7, 17, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el D.O.F. el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022.

Por lo que hace a la metodología y los procedimientos técnicos utilizados, se identificaron los mecanismos de control y registros informáticos que permiten la consulta en tiempo real las entradas, salidas y existencias del almacén y de farmacia de medicamentos, así mismo se verificó el stock de medicamentos, la existencia de controles internos para reducir mermas, caducidades y pérdidas de los medicamentos, que los bienes recibidos en la farmacia de medicamentos cumplan en cantidad y características con lo señalado en el pedido y en los casos que no cumplieron se devolvieron al proveedor y se aplicó un cuestionario de control interno en función de las actividades de supervisión y operación que realiza el personal de la farmacia en el período de enero a junio de 2024,

II. Objetivo

Verificar que la administración de los inventarios y el manejo de la farmacia de medicamentos, se realice de acuerdo a los objetivos institucionales y en apego al marco normativo que regula la materia, correspondiente al período del 02 de enero al 30 de junio del 2024, para verificar que se realizaron conforme a las disposiciones legales aplicables.

III. Alcance

La revisión abarcó las operaciones y funciones en el tramo de control y responsabilidades que compete a la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Departamento de Medicamentos por el periodo del 02 de enero al 30 de junio de 2024, conforme a lo siguiente:

- a. Analizaron los sistemas informáticos vigentes y en su caso, verificar si cuentan con manual de usuario, así como el funcionamiento de los mismos.



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

- b. Analizaron la existencia de controles internos implementados que permitan consultar en tiempo real las entradas, salidas y existencias de los medicamentos en la farmacia.
- c. Se verificó el stock de medicamentos el período de enero a junio de 2024.
- d. Se analizó y verificó el procedimiento actual para dar de baja los medicamentos con fecha de caducidad vencida.
- e. Verificar la existencia de controles internos para reducir mermas, caducidades y pérdidas de bienes en los medicamentos.
- f. Analizar el procedimiento para recepción de bienes en la farmacia de medicamentos e identificar tramos de control y al personal responsable de registrar las entradas.
- g. Realizar una muestra para revisar que los bienes y/o medicamentos recibidos cumplen con las características solicitadas en el pedido.
- h. Realizar una muestra para revisar los pedidos que fueron devueltos al proveedor por no cumplir con las características solicitadas por razones justificadas.
- i. Verificar que las actividades y procedimientos se encuentren formalizados en algún documento normativo.
- j. Verificar la implementación o la existencia de controles internos que contribuyan a sus objetivos, apeguándose a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- k. Aplicar un cuestionario de control interno en función de las actividades de supervisión y operación que realiza el personal de la farmacia.

Universo: 27 procedimientos del Manual de Procedimientos del Departamento de Medicamentos.

Muestra: 4 procedimientos del Manual de Procedimientos del Departamento de Medicamentos.

IV. Unidad fiscalizada

Dirección de Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

V. Antecedentes

El 3 de diciembre de 1987 se publicó en el DOF la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán. El día 26 de mayo del 2000 se publica en el DOF la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, donde se registra el nuevo nombre quedando como Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, derogándose la Ley anterior.

El INCMNSZ es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador

Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

Desde el año 1990, el departamento de Medicamentos ha participado en los protocolos de investigación, con la responsabilidad del control de los medicamentos, registro de los datos de las personas beneficiarias y de los medicamentos en los sistemas de aleatorización internacionales.

En el año 2002, se actualiza el sistema electrónico de Control de Medicamentos a una versión diseñada de acuerdo a las necesidades del departamento de Medicamentos, conjuntamente con el Sr. Raúl Sotelo Alarcón de la Subdirección de Informática, a partir de este nuevo sistema se enlazan los servicios clínicos, de tal forma que se instruye a las servidoras y servidores públicos de Enfermería a elaborar las recetas por medio electrónico, con lo cual disminuyen sustancialmente los errores, al realizar la captura, los datos de las personas beneficiarias, las claves y descripciones de los medicamentos permiten una identificación correcta lo cual mejora la seguridad en el tratamiento de las personas beneficiarias, en este sistema se controlan las dosis unitarias de 24 horas y se establecen los límites de dosis y la periodicidad de las mismas. De igual forma se incorporan a todos los Departamentos del Instituto, optimizando el control de los productos.

La farmacia de medicamentos está en constante evolución y por consiguiente requiere de una gestión eficiente para lograr sus objetivos. El manejo de la farmacia implica situaciones importantes como son la operación de los inventarios y la atención a sus usuarios que al final impacta en la salud del paciente. Cabe hacer mención que, sin una supervisión adecuada, la operación de la farmacia no funcionará adecuadamente e incluso de manera segura, por lo que se considera relevante la realización del presente acto de fiscalización, con la finalidad de evaluar su sistema de control interno y de ser el caso emitir recomendaciones para fortalecerse de ser necesario.

VI. Resultados

La Visita de Inspección No. 2024-12-NCG-OEF-VI-003, se realizó con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a las Normas Generales de Auditoría Pública y al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, mediante la aplicación de pruebas selectivas con base en los procedimientos y/o técnicas que se consideraron necesarios en cada caso, comprendiendo el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2024.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación e información, que fue proporcionada con motivo del Acto de Fiscalización que nos ocupa, conforme a las pruebas sustantivas y de cumplimiento realizadas, y las documentales proporcionadas esta Instancia Fiscalizadora determinó los siguientes resultados:

Resultado 1. Operación de la farmacia de medicamentos.

Deber ser:

Con fundamento en el numeral 11 "De la actualización de Manuales Administrativos, Técnicos y/o documentos normativos" de la Guía Interna para la elaboración y actualización de manuales administrativos y/o documentos normativos del INCMNSZ, en el que se establece que:

"11. El Titular de la unidad administrativa solicitante es responsable de revisar si existe alguna modificación de los manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos por normatividad o por cambio de funciones y de solicitar su actualización. Es recomendable actualizar por lo menos cada cinco años o antes en caso de existir alguna modificación posterior a la fecha de emisión."



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

De conformidad a lo establecido en los numerales 11.11 y 11.13 de Diseño de la Administración de la seguridad y del 12.01 de Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en su última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de septiembre de 2018, los cuales mencionan lo siguiente:

"Diseño de la Administración

11.11 La gestión de la seguridad debe incluir los procesos de información y las actividades de control relacionadas con los permisos de acceso a las Tics, incluyendo quién tiene la capacidad de ejecutar transacciones. La gestión de la seguridad debe incluir los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos físicos, entre otros. La Administración debe diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema.

...

11.13 La Administración debe diseñar actividades de control para limitar el acceso de los usuarios a las Tics a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios."

....

Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas.

12.01 La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución."

Ser/Hechos:

Mediante oficio número CGGOCV/OEF/AEF-12/340/2024 con fecha de recepción del 21 de octubre de 2024, se solicitó al Director de General del INCMNSZ, la siguiente información:

1. Listado de sistemas informáticos vigentes utilizados y en su caso con los manuales de usuario correspondientes.
4. Inventario inicial al 1. de enero de 2024. En caso de existir diferencias en los inventarios evidencia de aclaraciones realizadas.
6. Listado de usuarios y perfil.
8. Controles internos establecidos para consulta en tiempo real las entradas, salidas y existencias de medicamentos.
16. Manuales Administrativos, así como normatividad aplicable al Departamento de Medicamentos.

Así mismo, se aplicó un cuestionario a la Jefa del Departamento respecto de los controles establecidos en el área y normatividad interna aplicable a dicho Departamento.

Se llevó a cabo una visita al Departamento de Medicamentos a efecto de corroborar la operación real del registro de entradas y salidas en los sistemas "Ingres" y "GRPnet".

Para el control de los insumos, el Departamento de Medicamentos utiliza dos sistemas para Farmacia Hospitalaria el denominado "Ingres" y "GRPnet" y para el control de insumos de la Farmacia de Gratuidad utiliza el "GRPnet".

Derivado de lo anterior y con el análisis correspondiente se identifica lo siguiente:



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

- Se identifican manuales de procedimientos tanto de Farmacia Hospitalaria como de Gratuidad sin homologar y actualizar sus procedimientos, así mismo no se identifican tramos de control donde se pueda ver la trazabilidad de las responsabilidades de quienes intervienen en cada uno de los procedimientos.
- Inconsistencia en los perfiles de puestos plasmados en los procedimientos proporcionados, ya que no guardan congruencia con los contenidos en el Manual de Organización del Departamento vigente.
- Se reporta por parte del Departamento de Medicamentos un total de 2607 usuarios como sigue:

Sistemas	Total de usuarios con acceso a los sistemas
Farmacia Hospitalaria aplicativo Almacenes (Ingres/Fénix)	13
Farmacia Hospitalaria aplicativo GRPnet	252
Farmacia de Gratuidad aplicativo GRPnet	2342

- Las 2607 claves de acceso autorizado de los diversos usuarios de las distintas áreas de la Institución, fueron otorgados con los perfiles siguientes:
 - ✓ De Farmacia Hospitalaria
Administrador del sistema, Asistente de Farmacia, Despachador de Farmacia y Usuario de Farmacia.
 - ✓ De Farmacia de Gratuidad:
Receta Gratuita Médicos, Supervisor Farmacia de Gratuidad y Supervisor Farmacia de Gratuidad.
- Se identifican 19 servidores públicos a los cuales se les autorizó la clave de usuario para el acceso a los sistemas "Ingres" y "GRPnet", que ya no laboran en el Instituto.
- No se observan documentados y formalizados los criterios para establecer los perfiles de usuario de los sistemas "Ingres" y "GRPnet".

Conclusión:

Con base a la información proporcionada, visitas de inspección y pruebas de cumplimiento se determinó que el Departamento de Medicamentos no cuenta con procedimientos homologados y actualizados, dado que se integra la Farmacia de Gratuidad al Departamento de Medicamentos, así mismo se observan inconsistencia en los perfiles de puestos plasmados en los procedimientos proporcionados, dado que no guardan congruencia con los del Manual de Organización del Departamento vigente.

Así como la falta de controles y supervisión en la depuración del personal usuario de los sistemas "Ingres" y "GRPnet".

Tipo de acción:

La Dirección de Administración, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá realizar entre otras las siguientes acciones:



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

Observación Correctiva:

Actualización y depuración de los 2607 usuarios de los sistemas "Ingres" y "GRPnet" que a la fecha de la Visita de Inspección contaban con clave de usuario para acceso a dichos sistemas.

Recomendación preventiva:

Establecer mecanismos de comunicación, seguimiento, validación técnica y supervisión entre el Departamento de Medicamentos, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, que permita definir el establecimiento de un Programa de Trabajo para los procesos y procedimientos del Departamento de Medicamentos, se encuentren documentados conforme a su funcionamiento actual, específicamente en el proceso de registro de entradas y salidas de insumos tanto en la Farmacia Hospitalaria como la Farmacia de Gratuidad, en el cual se identifiquen responsables de actividades y fechas compromisos, debidamente formalizado, mediante el cual se logre lo siguiente:

- Determinar tramos de responsabilidad en el proceso de registro de entradas y salidas de insumos de medicamentos, con el propósito de homologar los procedimientos y en su caso la actualización de los manuales, procedimientos o sistemas que intervienen dentro del proceso.
- Homologar los perfiles de puestos descritos tanto en los Procedimientos de Farmacia Hospitalaria, de Gratuidad con los descritos en el Manual de Organización del Departamento de Medicamentos vigente.
- Establecer mecanismos de control con las áreas que intervienen en el proceso para la expedición de recetas médicas para la asignación de usuarios de los sistemas "Ingres" y "GRPnet", a fin de revisar periódicamente que los usuarios que tienen acceso a los sistemas, se mantenga actualizado, ya sea porque han causado baja o se actualizó su perfil.
- Establecer y formalizar los criterios para la asignación de perfiles de usuarios al acceso a los sistemas "Ingres" y "GRPnet."

Resultado 2. Baja de medicamentos

Deber ser:

El numeral 223, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, menciona que: *"Todo tipo de movimiento de los bienes del almacén será documentado, señalando la descripción, cantidad, codificación y fecha de caducidad, en su caso, del material."* y el numeral 224, fracción V indica que:

"A efecto de centralizar la operación de sus almacenes, los Oficiales Mayores, homólogos o equivalentes en las Entidades establecerán las medidas necesarias que: V. Reduzcan las mermas, obsolescencia y pérdida de bienes"

El numeral 12 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno se establece lo siguiente:



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador

Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

"Implementar Actividades de Control. - La Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas.

12.01 La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.

12.02 La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa."

El artículo 34 de la Ley Federal Para La Administración y Enajenación De Bienes Del Sector Público establece que:

"En casos excepcionales, de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de Bienes, éstos podrán ser donados o asignados, según corresponda, a favor de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para que los utilicen en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social, u otras políticas públicas prioritarias, o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.", y el artículo 69 menciona que: "En toda destrucción se deberán observar las disposiciones de seguridad, salud, protección al medio ambiente y demás que resulten aplicables."

Ser/Hechos:

Para desarrollar el Procedimiento relacionado con las medidas implementadas para el manejo de mermas y caducidades vencidas, se analizó la información remitida y se realizó una inspección física a las oficinas del Departamento de Medicamentos, identificando la falta de formalización de los siguientes formatos y procesos:

1. Formato denominado "Control de Mermas", en donde se registra la fecha de la incidencia, la ubicación, la clave institucional, la descripción del insumo, el lote, la cantidad, el motivo de merma y el nombre de la persona que lo reporta, adicionalmente se adjunta evidencia fotográfica del insumo y al término de cada mes, se realiza un listado con el total de insumos reportados como merma, que es firmado por la Jefa del Departamento de Medicamentos.
2. Se utilizan bases de datos en formato excel denominadas: "Análisis próximos a caducar", "Medicamentos Caducos", "Reporte de Abasto" e "Insumos a disposición", sin embargo, dichas herramientas se implementaron recientemente, por lo que su formalización no está vigente.
3. No se identifica un procedimiento de la donación y/o transferencia de medicamentos, para reducir las bajas de insumos por excedentes o próximos a vencer.
4. No se identifica el procedimiento para la baja en inventario y/o destrucción de medicamentos por mermas y por caducidades vencidas.



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

Conclusión:

Con base en la información proporcionada y los hallazgos determinados en la inspección física, se determina que el área no cumple con el deber ser, toda vez que se identificaron áreas de oportunidad en la formalización de controles establecidos para el procedimiento de baja por mermas y medicamentos con caducidades vencidas.

Tipo de acción:

La Dirección de Administración, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá realizar entre otras las siguientes acciones:

Recomendación preventiva:

Establecer mecanismos de comunicación, seguimiento, validación técnica y supervisión entre el Departamento de Medicamentos, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, que permitan definir un Programa de Trabajo para que los procesos y procedimientos del Departamento de Medicamentos se encuentren documentados conforme a sus funcionamiento, específicamente la integración y formalización en sus manuales administrativos, de las políticas, formatos, bases de datos, procedimientos utilizados actualmente con relación al manejo de mermas y caducidades vencidas de los insumos, así como para la donación de insumos próximos a caducar.

Dicho Programa de Trabajo, deberá considerar lo siguiente:

- Descripción de la actividad a realizar.
- Responsable(s) de llevar a cabo la actividad.
- Fechas compromiso para su realización.
- Firmas del personal responsable.

Resultado 3. Pedidos recibidos

Deber ser:

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público

Artículo 45.- El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

...

XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

...

Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

4.3 Administración del contrato

4.3.1 Inspección de bienes y supervisión de servicios

...

4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago

Recibir la documentación soporte que justifique el pago de los bienes, arrendamientos o servicios que se hayan contratado en términos de la Ley y su Reglamento, llevando a cabo las gestiones necesarias para el pago correspondiente. Responsable(s) Acuerdo DOF 09-08-2010 Última Reforma DOF 03-02-2016

El servidor público del área responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago, designado según las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad de que se trate.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios INCMNSZ

24. Una vez formalizado el CONTRATO o PEDIDO el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla en tiempo y forma cada uno de los términos establecidos en el CONTRATO y/o PEDIDO adjudicado y su anexo técnico, en caso de incumplimiento, se determinará la pena convencional y se notificará a la SRMSG.

El área requirente usuaria deberá resguardar toda aquella documentación que se genere a partir de la vigencia del contrato o pedido con motivo de su administración y hasta su conclusión debiendo contener lo mínimo siguiente:

- a) *El CONTRATO y/o PEDIDO formalizado y, en su caso convenio modificatorio*
- b) *Documento en el que haga constar la aceptación o rechazo de los bienes arrendamientos o servicios*
- c) *Documentación soporte de la aplicación de penas convencionales en su caso.*
- d) *Soporte documental de la forma y términos en que se llevó a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato y/o pedido.*
- e) *Solicitud de liberación de fianza y oficio de liberación en su caso.*

Ser/Hechos:

Mediante oficio número CGGOCV/OEF/AEF-12/340/2024 con fecha de recepción 21 de octubre de 2024, se solicitó al Director de General del INCMNSZ, la siguiente información:

- 11. Reporte de entradas y salidas de bienes con fecha de caducidad
- 12. Listado del total de bienes recibidos en la farmacia de medicamentos de 01 de enero al 30 de junio de 2024, así como la documentación soporte que forma parte de la requisición de los pedidos.
- 13. Listado de pedidos del 01 de enero al 31 de junio de 2024, que fueron devueltos al proveedor por no cumplir con las características solicitadas con las justificaciones correspondientes.



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

14. Pedidos o contratos formalizados.

15. Expediente de recepción de bienes y en su caso penalizaciones al proveedor.

Mediante oficio DMED No. 1398/2024 fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la Jefa del Departamento de Medicamentos y Enlace de la Visita de Inspección proporcionó la información antes referida, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- No se cuenta con un Manual de Procedimientos del Departamento de Medicamentos actualizado, que permita evaluar la trazabilidad del proceso a realizar en la recepción de los bienes recibidos en la farmacia de medicamentos conforme a lo dispuesto en la Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. DOF: 5/04/2023.
- Deficiencias en la aplicación de los Criterios de los instrumentos utilizados por el Departamento de Medicamentos específicamente el denominado "Procedimiento para la Recepción y Registro de Medicamentos y Demas Insumos para la Salud" instrumento que establece el desarrollo del proceso para la recepción de medicamentos y demás insumos para la salud en los siguientes apartados:
 - No se identifica que el Departamento de Medicamento tenga establecido en dicho instrumento claramente los tramos de responsabilidad de las personas que intervienen en el desarrollo del proceso.
 - Inconsistencia en las denominaciones de los perfiles utilizados en el desarrollo del proceso con respecto a la descripción de puestos del Manual de Organización del departamento de Medicamentos.
 - No se identifica diagrama de flujo que permita conocer la secuencia de las actividades del proceso, así como quienes intervienen.
- Se revisó el 3% de los pedidos recibido en la farmacia de hospitalización en el que se identificó lo siguiente:
 - Deficiencias en la integración del expediente del pedido tal es el caso de que no se identifica en el total de los expedientes revisados las solicitudes de modificación del calendario establecido al área responsable, como es el caso de los pedidos 1359, 416, 73, 915, 259, 2262, 605, 409 y 165 de la muestra seleccionada.
 - El área auditada remitió el documento denominado "Bienes recibido durante enero-junio de 2024 en Farmacia Hospitalaria", del análisis realizado a la información respecto a los pedidos, se identificó que en el apartado de cantidades se utiliza en dicho documento distintas unidades de medidas, tales como total de comprimidos, ampollitas, frasco, caja, reflejándose inconsistencias entre lo reportado y las facturas correspondientes.
 - En los pedidos 697, 1457, 2758, 1359 no se identificó la carta de vicios ocultos por parte del proveedor.

Conclusión:

Con base a la información proporcionada y al análisis de 37 expedientes de pedidos de la farmacia de hospitalización y pruebas de cumplimiento realizadas se determina que el Departamento de Medicamentos presenta deficiencias, en cuanto a los mecanismos establecidos para el desarrollo del proceso de reprogramación del pedido y la debida integración del expediente correspondiente.



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador
Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de
Medicamentos.

Tipo de acción:

La Dirección de Administración, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá realizar entre otras las siguientes acciones:

Observación Correctiva:

- Establecer mecanismos de comunicación, seguimiento, validación técnica y supervisión entre el Departamento de Medicamentos, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, que permitan definir el establecimiento de un Programa de Trabajo para que los procesos y procedimientos del Departamento de Medicamentos se encuentren documentados conforme a su funcionamiento, específicamente en la recepción de los bienes recibidos en la farmacia de medicamentos hospitalario y gratuidad conforme a la normatividad en materia de adquisiciones y a lo dispuesto en la Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El programa de trabajo en específico deberá considerar:

- Programación de mesas de trabajo para validar los "Procedimiento para la Recepción y Registro de Medicamentos y Demás Insumos para la Salud" de las Farmacias Hospitalaria y Gratuidad.
 - Validación de los tramos de responsabilidad de quienes intervienen en los "Procedimiento para la Recepción y Registro de Medicamentos y Demas Insumos para la Salud" de las Farmacias Hospitalaria y Gratuidad, conforme a los perfiles de puestos establecidos en su Manual de Organización.
 - Incorporación de diagramas de flujo conforme a lo dispuesto en la Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- Establecer procedimiento o política para la integración del expediente de los pedidos de la Farmacia de Hospitalización y Farmacia de Gratuidad del Departamento de Medicamentos, en los tramos de responsabilidad de su competencia y apegado a las disposiciones en materia de adquisiciones.

Recomendación preventiva:

Establecer mecanismo de actualización de sus manuales administrativos, cuando por cuestiones normativas o incorporación de nuevos procesos que impacten en las farmacias de Medicamentos Hospitalario o Farmacia de Gratuidad del Departamento de Medicamentos se requiera actualizarlos.

VII. Resumen

Como resultado del desarrollo de la Visita de Inspección 2024-12-NCG-OEF-VI-003, se determinaron 3 Hallazgos Definitivos, los cuales se integran por 2 Recomendaciones Correctivas y 3 Recomendaciones Preventivas.



Órgano Especializado en Fiscalización

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Sector: 12 Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Dirección Administración/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Departamento de Medicamentos.

VIII. Opinión o dictamen

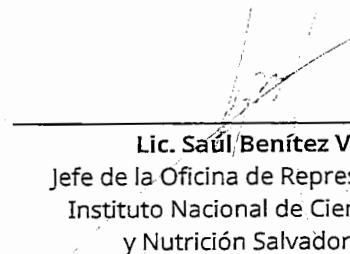
La presente opinión, se emite el 09 de diciembre del presente año, fecha en la que concluyeron los trabajos del Acto de Fiscalización de la Visita de Inspección No. 2024-12-NCG-OEF-VI-003 y se sustenta en la información proporcionada por el Departamento de Medicamentos, dependiente de la Dirección de Administración de cuya veracidad es responsable.

Tomando como referente el apartado de alcances y muestras revisadas y pruebas sustantivas; así como las justificaciones y aclaraciones que presentó el área auditada, han demostrado que, el servicio proporcionado cumple con los estándares esperados en cuanto a ética, profesionalismo, calidad y oportunidad, en los parámetros indicados en el manual de procedimientos durante la Visita de Inspección se identificaron y abordaron diversas áreas de mejora, por lo que se recomienda continuar con un monitoreo y seguimiento constante en el Departamento de Medicamentos.


Elaboró

Supervisó


C.P. Martín Luis Salazar Celis
Jefe de Departamento del Área Médica "A"


Lic. Saúl Benítez Vega
Jefe de la Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Ciencias Médicas
y Nutrición Salvador Zubirán

Autorizó


Lic. José Antonio Aguirre Yárritu
Director del Área de Especialidad en
Fiscalización en el Ramo Salud y
Coordinador del Acto de Fiscalización

SIN TEXTO